

## SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Mtro. Juan José Álvarez Brunel, Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 72 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1 y 8 fracción X, de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones VI, VII y XII, y 13 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; y

### CONSIDERANDO

Con fecha 31 de diciembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Octava Parte, las Reglas de Operación del Programa Fondos Mixtos para el Fortalecimiento de los Destinos Turísticos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, instrumento normativo en el que se previó la integración del Comité de Estrategia y Promoción Turística del Estado de Guanajuato, como instancia de apoyo a la Secretaría de Turismo, para llevar a cabo la evaluación y en su caso aprobación de acciones de promoción y difusión con cargo al proyecto estratégico Q0381 denominado Fondos Mixtos para el Fortalecimiento de los Destinos Turísticos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

Por lo anterior, acorde a la dinámica que se vive hoy día, frente a los retos que representa reactivar al sector turístico del Estado y así seguir impulsando su desarrollo como actividad prioritaria, bajo criterios de colaboración transversal, es necesario reconfigurar la integración e incluir en el Comité de Estrategia y Promoción Turística del Estado de Guanajuato, a diferentes actores de la administración pública estatal que contribuya a la toma de decisiones en la evaluación y aprobación de las iniciativas de apoyo objeto de las Reglas de Operación del Programa.

Por otra parte, ante las circunstancias actuales por las que atraviesa el país y particularmente nuestra entidad, ocasionadas por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), es pertinente valerse de los avances y las herramientas que nos ofrecen las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, a fin de favorecer que el Comité pueda celebrar sus sesiones inclusive a distancia, bajo la modalidad virtual.

Por ello, a través del presente Acuerdo, en razón a la existencia de medios electrónicos que permiten tanto la identificación como la comunicación y el intercambio de información inmediatos, con alto grado de confiabilidad, se incorporan las disposiciones relativas para que el Comité emplee tales medios y herramientas tecnológicas para la celebración de sus sesiones.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 13, 14 y se adiciona el artículo 16 bis, todos de las Reglas de Operación del Programa Fondos Mixtos para el Fortalecimiento de los Destinos Turísticos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, contenidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Octava Parte, de fecha 31 de diciembre de 2020, para quedar en los siguientes términos:

#### *Integración del Comité*

**Artículo 13.** El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente: que será una persona reconocida empresaria del sector turístico, invitado por la persona Titular de la Secretaría, quien tendrá derecho a voz y voto de calidad;
- II. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, como invitado permanente, con derecho a voz y voto;

- III. La persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, como invitado permanente, con derecho a voz y voto;
- IV. La persona titular del Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, como invitado permanente, con derecho a voz y voto;
- V. La persona titular del Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato, como invitado permanente, con derecho a voz y voto;
- VI. Cuatro Consejeros con derecho a voz y voto, que serán personas empresarias invitadas por la Secretaría;
- VII. Un/a Secretario Técnico; que será la persona Titular de la Subsecretaría de Promoción Turística de la Secretaría, con derecho a voz;
- VIII. Como invitados permanentes, las personas Titulares de las Direcciones adscritas a la Subsecretaría de Promoción Turística;
- IX. El titular de la Dirección General de Desarrollo Turístico, como invitado permanente; y
- X. El titular de la Dirección General de Planeación, como invitado permanente.

Los invitados permanentes indicados en las fracciones VIII, IX y X del presente artículo, tendrán derecho a voz, pero no a voto.

**Consideraciones para Integrantes del Comité**

**Artículo 14.** Los cuatro consejeros a que se refiere la fracción VI del artículo 13 de las presentes Reglas de Operación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Acreditar actividad empresarial turística continua durante los últimos cinco años; y
- II. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.

Cuando la persona Titular de la Secretaría asista...

**Modalidades de las sesiones**

**Artículo 16 bis.** Las sesiones se celebrarán, por regla general, bajo la modalidad presencial. Excepcionalmente, independientemente del tipo de sesión, y con la finalidad de dar continuidad y regularidad al funcionamiento del Comité, este podrá celebrar sesiones a distancia bajo la modalidad virtual a través de herramientas tecnológicas, por causas de fuerza mayor; cuando así lo acuerden sus integrantes o bien, cuando bajo dicha modalidad sean convocados por quien preside el Comité por conducto del Secretario Técnico.

Se entenderá por sesión bajo la modalidad virtual, aquella que se realiza utilizando cualquiera de las tecnologías de información y comunicación asociadas a la red de internet, que garanticen tanto la posibilidad de una comunicación simultánea entre los integrantes del Comité durante toda la sesión, así como su expresión mediante documentación electrónica que permita el envío de la imagen, sonido y datos.

Durante el desarrollo de la sesión virtual, los integrantes del Comité deberán asegurarse de que en el lugar en que se encuentren, se cuente con la provisión de la tecnología necesaria para mantener una videoconferencia y una comunicación bidireccional en tiempo real, que permita una integración plena dentro de la sesión, así como de que los medios tecnológicos utilizados cumplan con las seguridades mínimas, que garanticen la confidencialidad e integridad de los documentos y asuntos que se conozcan durante la sesión. Las sesiones que se celebren bajo la modalidad virtual, y los acuerdos que en ellas se tomen, serán válidos. El desarrollo de las sesiones virtuales podrá además grabarse a fin de acreditar la asistencia y la votación de sus integrantes.

Las convocatorias precisarán que la sesión se celebrará bajo la modalidad virtual; asimismo tanto la convocatoria, el orden del día y los demás documentos que integren la carpeta de la sesión correspondiente, podrán ser enviados en formato digital, a través de la plataforma digital determinada para ello, o a los correos electrónicos de los integrantes del Comité y, en su caso, de los invitados a la sesión.

En las sesiones celebradas bajo la modalidad virtual se podrá hacer uso de la firma electrónica para la suscripción de las actas respectivas. En las actas que se levanten se asentará que se celebró bajo esta modalidad y para efecto del lugar donde se levantó, se asentará la sede del Comité.

**Vigencia**  
Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 09 días de febrero de 2021.



Mtro. Juan José Álvarez Brunel  
Secretario de Turismo